

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - SANTA ROSA DE LIMA – NORTE
(BOLIVAR), AGOSTO DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2022).

Visto el anterior informe secretarial, Apruébase la liquidación
del crédito realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Franco S. Fuentes Barrios

FRANCO SAUL FUENTES BARRIOS
EL JUEZ